



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Jueves, 3 de julio de 1969

Núm. 150

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.691

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

EXPROPIACIONES

El Decreto número 2182 de 1968, de 16 de agosto (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 19 de septiembre, número 226), y a tenor de lo dispuesto en los artículos 2, 9, 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 3 y 4 de la Ley de 21 de diciembre de 1965, reconoce y declara de utilidad pública las obras, instalaciones y servicios del Parque Sindical Deportivo a construir en Zaragoza, por la Delegación Nacional de Sindicatos, y asimismo acuerda la expropiación, por causa de utilidad pública, y declara la necesidad de ocupación de las fincas y derechos que a continuación se detallan concretamente, y a tenor del indicado Decreto, del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Las fincas y derechos declarados de necesaria ocupación se encuentran todas ellas sitas en el término municipal de Zaragoza, partidas denominadas "Valero" y "Ojo de Saz", polígono catastral número 194, con las demás siguientes circunstancias:

Número de orden, nombre y apellidos, domicilio, superficie que se expropia, superficie afectada por la expropiación, clase de cultivo y parcela catastrada número

1. Don Pascual Gabasa Medón; Mar-

sella, 24-2.º; 00-01-20; parcial; cereal regadío 4.º; 25.

2. D. Angel Anés Herrero; Sangenis, 76-78; 00-57-17; parcial; cereal regadío 4.º; 26.

3. Don Ignacio García Alonso; Reina Felicia, 19; 00-19-30; parcial; cereal regadío 4.º; 32.

4. Don Prudencio Pina Gracia; Granada, barrio Torrero, sin núm. 00-27-40; parcial; cereal regadío 4.º; 33.

5. Don Jesús Royo Grau; Casablanca, 152; 00-02-99; parcial; cereal regadío 4.º; 131.

6. Don Tomás y Fermín Clemente Macipe; Sangenis, 28; 00-03-36; parcial; cereal regadío 4.º; 42.

7. D.ª María-Luisa Arias y de Pedro; Alfonso I. 6; 01-00-72; parcial; cereal regadío 4.º; 43.

8. Don Antonio Anés Herrero; Huesca, 12; 00-23-32; parcial; cereal regadío 4.º; 147.

9. Doña Angeles Notivol Val; San Blas, 8; 00-53-42; parcial; cereal regadío 4.º; 44.

10. Herederos de Sebastián Vals Martí; 00-38-75; total; cereal regadío 6.º; 40.

11. Don Benito García Crespo; Minas, 23; 00-26-25; total; cereal 6.º, frutal 3.º; 38.

12. Don Benito García Crespo; Minas, 23; 00-18-75; total; regadío 6.º y 3.º; cereal 6.º frutal 3.º; regadío 6.º, casa explotación agropecuaria; 37.

13. Doña Carmen Montori Aguilar; Reina Felicia, 15; 01-31-25; total; cereal regadío 4.º; 34.

14. Don Vicente Montori Aguilar; Reina Felicia, 15; 01-38-75; total; cereal regadío 4.º, frutal 3.º; 30.

15. Doña Carmen Montori Aguilar; Reina Felicia, 15; 00-37-50; total; cereal regadío 5.º; 165.

16. Capítulo regantes del término de la Almozara; San Pablo, número 57; 00-08-75; total; cereal regadío 4.º; 27.

A tenor de lo establecido en el artículo 52-2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público mediante este anuncio que el acta previa a la ocupación se llevará a cabo el día 14 de julio y a las diez horas en este Gobierno Civil, a no ser que algún interesado desee se efectúe en la propia finca, en cuyo caso deberá comunicarlo a este Gobierno Civil con la suficiente antelación, observándose en todo las prescripciones establecidas en el artículo 52 de dicha Ley.

Los interesados hasta dicho momento de levantamiento del acta podrán formular, por escrito, y ante este Gobierno Civil, sin el carácter de recurso, alegaciones, a los solos efectos de subsanar los bienes afectados y por la urgente ocupación que se hayan padecido, y ello a tenor de lo establecido en el artículo 56-2.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en la indicada expropiación,

Zaragoza, 2 de julio de 1969.

El Gobernador civil.
José González-Sama y García

SECCION TERCERA

Núm. 3.704

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 23 de mayo de 1969, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso subasta de las obras de reparación del camino vecinal número 841, de Sos del Rey Católico a Uncastillo.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino vecinal número 841, de Sos del Rey Católico a Uncastillo, kilómetro 0 al 22'5, según proyecto técnico.

Tipo de licitación. — 6.685.290'14 pesetas.

Duración del contrato. — Doce meses.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 96.852 pesetas.

Fianza definitiva. — 4 por 100 de la adjudicación para el primer millón, más el 3 por 100 para el exceso hasta cinco millones, más 2 por 100 del resto.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 18 de junio de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas por la cantidad, (en letra) pesetas.

Asimismo, se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo. (Lugar, fecha y firma del proponente).

* * *

Núm. 3.705

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 23 de mayo de 1969, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso subasta de las obras de reparación del camino vecinal núm. 305, de Almochuel a empalmar con la carretera de Zaragoza a Castellón.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino vecinal número 305, de Almochuel a empalmar con la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetros 0 al 5'6.

Tipo de licitación. — 1.502.323 pesetas.

Duración del contrato. — Doce meses.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 27.534 pesetas.

Fianza definitiva. — 4 por 100 de la adjudicación para el primer millón, más el 3 por 100 para el exceso.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 18 de junio de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas por la cantidad, (en letra) pesetas.

Asimismo, se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo. (Lugar, fecha y firma del proponente).

* * *

Núm. 3.706

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 1969, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso para "plantaciones de arbolado y jardinería" en el nuevo Hogar Pignatelli.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Plantaciones de arbolado y jardinería en el nuevo Hogar Pignatelli, según proyecto técnico.

Tipo de licitación. — No se establece.

Duración del contrato. — Treinta días a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 10.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Se fijará de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 10 de junio de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, para la adquisición por concurso de acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso, formando la siguiente oferta:

Artículos

Número

Precio

Total

(Lugar, fecha y firma del proponente).

* * *

Núm. 3.707

Concurso público

Esta Corporación Provincial, en sesión del día 27 del actual, acordó convocar concurso entre los Ayuntamientos de la provincia para la construcción de un Parque, subvencionado con pesetas 500.000.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General antes del día 30 de julio del actual, acompañadas de los siguientes documentos:

Presupuesto detallado de la ejecución del Parque, planos y croquis que den una idea suficiente de la obra a realizar y su emplazamiento relacionado con la zona urbana y las vías de comunicación inmediatas.

En la concesión de la subvención por la Diputación Provincial se tendrán en cuenta los siguientes datos:

a) Localización del Parque con vistas a la máxima utilización por los habitantes del pueblo o por los de la comarca y resto de la provincia.

b) Las bellezas naturales o turísticas que sean puestas de manifiesto con la construcción del Parque, cuya difusión facilita la realización del proyecto.

c) El importe del presupuesto y la cuantía de la aportación con que el Ayuntamiento contribuya a la ejecución de las obras.

La subvención se hará efectiva con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 198 del vigente presupuesto de gastos.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, advirtiéndose que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Negociado 113/S. E., en horas de oficina.

Zaragoza, 27 de junio de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3.668

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la subasta. — Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de reparación del grupo escolar "Juan Pablo Bonet", sito en el barrio de Movera, de esta capital, por el tipo en baja de pesetas 275.762'30.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de realización de las obras será de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación, y el período de garantía de seis meses, a partir de la fecha de terminación de las obras y recepción provisional de las mismas.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Garantía provisional. — Es de pesetas 5.515.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día en que fine este plazo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 23 de junio de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de 196....., referente a la subasta de las obras de construcción de, de esta capital, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 3.668

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Es objeto de la presente subasta la enajenación de utillaje procedente de la nave de aves del Matadero municipal, por el precio de 30.000 pesetas.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, durante las horas de oficina y el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional. — 1.500 pesetas.

Garantía definitiva. — La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — Lo que figura inserto al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse las plicas. — Será el de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este en el "Boletín Oficial" de la provincia. La presentación de pliegos puede realizarse en la Sección de Propiedades, Oficialía Mayor y Registro general de la Corporación, hasta las trece horas del día en que fine el plazo.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura. — En la Casa Consistorial (salón de subastas), al día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, hasta las trece horas.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización alguna superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Áramburo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en calle de, manifiesta que, visto el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., de fecha ... de 1969, referente a la adjudicación del utillaje procedente de la nave de aves del Matadero municipal, con sujeción a las respectivas condiciones que han estado expuestas al público y de las que se ha enterado el que suscribe, ofrece la cantidad de (letra y guarismos).

Zaragoza, de de 1969.

(Firma del proponente).

Núm. 3.664

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 66 de 1969, promovido por don Emilio Echechiquia Petit, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 10 de abril de 1969, que desestimó petición de expropiación de una porción de terreno de 69,81 metros cuadrados procedentes de la finca número 112 de la avenida del Tenor Fleta, de Zaragoza, y se requería al recurrente para que en el plazo de un mes formalizara la cesión gratuita de dicha porción de terreno; y contra el de 12 de junio de 1969, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1969. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

Núm. 3.666

Comisaría de Aguas del Ebro*Nota-anuncio*

Don José-Luis Vellilla Vela ha solicitado autorización para llevar a cabo la construcción de dos edificios en zona de policía de cauces del río Aranda y en su margen derecha, en término municipal de Jarque (Zaragoza).

Los edificios se sitúan en el casco urbano de Jarque, inmediatamente aguas abajo del puente sobre el río Aranda, y alcanzarían desde la carretera de Morés a Jarque hasta el muro existente en la orilla derecha del río.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone el público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la

Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de junio de 1969. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 3.667

Nota-anuncio

Don Cecilio Cavero Lucea solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arba de Luesia, con destino al lavado de áridos de una estación clasificadora de su propiedad, situada en término municipal de Biotá (Zaragoza).

A tal efecto presenta el titulado "proyecto de elevación de aguas del río Arba de Luesia para lavado de áridos en la estación de clasificación de Biotá (Zaragoza)", en el que se detallan las obras a realizar, consistentes en una tubería de captación de 300 milímetros de diámetro, la que conducirá el agua a un pozo de 1'40 x 1 metros de sección. Una caseta para alojamiento de un grupo electrobomba de 30 CV de potencia, que elevará el agua del mencionado pozo a las instalaciones de lavado, mediante tubería de aspiración e impulsión de 125 y 100 milímetros de diámetro, respectivamente.

El agua necesaria se prevé en 45 metros cúbicos por hora de funcionamiento de las instalaciones, equivalente a un caudal de 12'50 litros por segundo, de los que, mediante una tubería de retorno de 200 milímetros de diámetro, serán devueltos al río 11 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías en que también se expone el público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto del expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 16 de junio de 1969. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 3.678

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, don José-María Pastor Miravete y doña Julia Pastor Miravete.

Domicilio en Zaragoza (paseo María Agustín, número 5).

Cantidad de agua que se pide, 48,91 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, acequia de Civán, proveniente del río Guadalope.

Términos municipales en que radicarán las obras, Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento, transformación de secano en regadío.

Representante: don Antonio Felipe Mansergas, calle La Gasca, número 3, Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida de General Mola, número 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 24 de junio de 1969. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.651

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo Industrial del Vidrio

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Industrias del Vidrio, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo de Industrias del Vidrio, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, y

Resultando que con fecha 17 del mes en curso tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Industrias del Vidrio.

Segundo. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 25 de junio de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a las empresas dedicadas a la manufactura de vidrio plano, vidrio hueco y vidrio al sooplete.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores que en el mismo se incluyen y que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación en las empresas que radiquen en la provincia de Zaragoza, así como aquellas otras cuyas casas centrales radiquen fuera de este territorio provincial, pero desarrollen sus actividades en él.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1.º de agosto de 1969, cualquiera que sea la fecha de aprobación por la Autoridad laboral. Su período inicial de vigencia será de un año a partir de esta fecha, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por el cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y otros dos sociales, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión.

Art. 7.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, dis-

crepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos, para que ésta la curse al organismo laboral competente, con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del cuerpo adoptado a tal fin por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior al de la fecha de expiración del mismo o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 11. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 12. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas superiores pactadas individualmente con las empresas, que serán respetadas en cuanto excedan.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 13. Ambas representaciones hacen constar que el conjunto de las

estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

Mejoras establecidas

Art. 14. Los salarios fijados por resolución del Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, de fecha 21 de septiembre de 1968 ("Boletín Oficial" de la provincia del 26), quedan incrementados en el 5,9 %, según se recoge en las tablas de salarios que se acompañan al Convenio como anexo.

Art. 15. Los obreros se obligan a un rendimiento más esmerado y a un mayor cuidado en el manejo de los materiales.

Art. 16. El salario total establecido se computará para domingos y días festivos, así como para las vacaciones, que serán por el número de días que señala el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1966, que modifica el artículo 47 de la vigente Reglamentación de Trabajo del 21 de septiembre de 1956.

Gratificaciones

Art. 17. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad serán abonadas por los días que establece el Decreto de 23 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" del día 30 siguiente), que modifica el artículo 39 de la Reglamentación nacional de Trabajo, tomando como base las cantidades que para esta categoría profesional figuran en la tarifa de cotización de seguridad social establecida en la legislación vigente.

Premio de antigüedad

Art. 18. Se mantiene como premio de antigüedad el 2 por 100 sobre los salarios del Convenio para cada año de servicio en la empresa y desde su ingreso en la misma, sin que se pueda rebasar el 50 por 100 del salario inicial. No se computará a estos efectos el período de aprendizaje y el de aspirantado.

Art. 19. Se establece el premio de vinculación a la empresa de 150 pesetas por cada año de servicio a la misma, con un límite máximo de pesetas 1.500, que se harán efectivas el día anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

No se abonará este premio de vinculación a aquellos productores que tengan más de tres faltas de asistencia al trabajo injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponda abonar este premio.

Art. 20. Se estipula que cuando se falta al trabajo un día a la semana por causa no justificada se perderá el plus de Convenio correspondiente al domingo.

Enfermedad y accidente

Art. 21. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Contrato de Trabajo, los productores se obligan a no hacer concurrencia a su empresa ni a colaborar con quienes se la hagan, por lo que no se podrá realizar, salvo consentimiento expreso del empresario, obra o trabajo complementario de los que figuran en su contrato, si tales actividades pertenecieran a la rama industrial de la empresa.

Absorción

Art. 22. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo en las Industrias del Vidrio y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salarios. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las características de las actividades desarrolladas por las empresas.

Tercera. Al final de las tablas salariales se consigna la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario Convenio	Plus Convenio	TOTAL	Categorías profesionales	Salario Convenio	Plus Convenio	TOTAL
<i>Vidrio plano</i>				<i>Vidrio hueco</i>			
Licenciado	8.360,—	493,—	8.853,—	Personal masculino			
Ayudante	5.919,—	349,—	6.268,—	Oficial primera	140,35	8,28	148,63
Técnicos no titulados				Oficial segunda	133,65	7,88	141,53
Jefe de fabricación ...	8.360,—	493,—	8.853,—	Ayudante	113,55	6,70	120,25
Encargado de taller ...	5.919,—	349,—	6.268,—	Peón	102,—	6,—	108,—
Contraatastre	5.553,—	338,—	5.891,—	Aprendiz de 4.º año ...	64,—	3,77	67,77
Delineantes	5.553,—	338,—	5.891,—	Aprendiz de 3.º año ...	64,—	3,77	67,77
Calcador	4.716,—	278,—	4.994,—	Aprendiz de 2.º año ...	45,45	2,68	48,13
Auxiliar labor. y analista	4.716,—	278,—	4.994,—	Aprendiz de 1.º año ...	43,—	2,52	45,53
Administrativos				Personal femenino			
Jefe de primera	6.964,—	411,—	7.375,—	Ayudante	102,—	6,—	108,—
Jefe de segunda	5.781,—	311,—	6.122,—	Peón especialista	102,—	6,—	108,—
Oficial de primera	5.211,—	307,—	5.518,—	Peón ordinario	102,—	6,—	108,—
Oficial de segunda	4.564,—	269,—	4.833,—	Aprendiza 4.º año	64,—	3,77	67,77
Auxiliar	3.710,—	219,—	3.929,—	Aprendiza 3.º año	64,—	3,77	67,77
Aspirantes				Aprendiza 2.º año	43,—	2,53	45,53
De 14 a 16 años	1.369,—	81,—	1.450,—	Aprendiza 1.º año	43,—	2,53	45,53
De 16 a 17 años	1.920,—	113,—	2.033,—	Fórmula para hallar el salario hora profesional			
De 17 a 18 años	2.434,—	143,—	2.577,—	Salario hora profesional (para sueldos mensuales) =			
De 18 a 19 años	3.060,—	180,—	3.240,—	$\frac{12 \times SC + A + N + J}{(365 - D - F - V) 8}$			
De 19 a 20 años	3.060,—	180,—	3.240,—	Salario hora profesional (para salarios diarios) =			
Subalternos				$\frac{365 \times SC + A + N + J}{(365 - D - F - V) 8}$			
Listero	3.803,—	224,—	4.027,—	Detalle:			
Almacenero	4.868,—	287,—	5.155,—	12 = Meses del año.			
Capataz de peones	4.868,—	287,—	5.155,—	SC = Salario total de Convenio.			
Cuarda jurado	3.803,—	224,—	4.027,—	A = Importe anual en concepto de antigüedad.			
Cuarda ord. o vigilante	3.651,—	215,—	3.866,—	N = Importe gratificación Navidad.			
Portero	3.651,—	215,—	3.866,—	J = Importe gratificación 18 Julio.			
Basculero o pesador ...	3.803,—	224,—	4.027,—	365 = Días del año.			
Ordenanza	3.347,—	197,—	3.544,—	D = Número de domingos al año.			
Personal obrero				F = Días festivos no recuperables al año.			
Oficial de primera	159,55	9,41	168,96	V = Días de vacaciones pagadas, excepto domingos.			
Oficial de segunda	152,15	8,97	161,12	8 = Jornada legal de trabajo.			
Ayudante	128,90	7,60	136,50				
Peón especializado	114,10	6,73	120,83				
Peón ordinario	102,—	6,—	108,—				
Aprendiz de 4.º año	71,30	4,20	75,50				
Aprendiz de 3.º año	64,—	3,77	67,77				
Aprendiz de 2.º año	51,75	3,05	54,80				
Aprendiz de 1.º año	48,60	2,86	51,46				
Pinches de 17 a 18 años	64,—	3,77	67,77				
Pinches de 16 a 17 años	64,—	3,77	67,77				
Pinches de 14 a 15 años	50,20	2,96	53,16				

Núm. 3.665

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (calle San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica para el centro transformador número 1 en el polígono industrial de Cuarte.

Características: Tensión, 10 kilovoltios. Longitud, 385 metros.

Presupuesto: 73.450 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 24 de junio de 1969. — El Delegado provincial, Gabriel Renom.

Núm. 3.682

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de las diligencias ejecutivas seguidas contra "Lerma, Autobastidores Industriales", S. A., en virtud de exhorto proveniente de la Magistratura de Trabajo de Zamora, se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Cuatro carrocerías de microbús urbano, en chapa, sin terminar; valoradas en 80.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán depositar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1969. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1969, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

- 3.524. Lumpiaque
- 3.561. Tabuena

Cuenta general presupuesto ordinario

- 3.499. Acered
- 3.611. Manchones (1968)
- 3.669. Fuendetodos (1968)

Cuenta de administración del patrimonio

- 3.499. Acered
- 3.611. Manchones (1968)
- 3.669. Fuendetodos (1968)

Cuenta general de valores independientes y auxiliares

- 3.499. Acered
- 3.669. Fuendetodos (1968)

Cuenta de caudales

- 3.669. Fuendetodos (1968)

Expediente de suplemento de crédito

- 3.501. Farlete
- 3.590. Botorrita (número 1)
- 3.631. San Martín de la Virgen del Moncayo
- 3.649. Miedes de Aragón (n.º 1)
- 3.653. Tauste

Expediente de habilitación de crédito

- 3.501. Farlete
- 3.649. Miedes de Aragón (n.º 1)

Expediente de prórroga del presupuesto ordinario

- 3.452. Las Pedrosas

Lista cobratoria de rústica

- 3.454. Grisel

Lista cobratoria de urbana

- 3.454. Grisel

Presupuesto general ordinario

- 3.498. Villar de los Navarros
- 3.654. Ainzón

Presupuesto general extraordinario

- 3.453. Cuarte
- 3.497. Lobera de Onsella

Padrón de pastos

- 3.590. Botorrita

Padrón de labor y siembra

- 3.590. Boto

Padrón de rústica

- 3.590. Bot

Padrón de urba

- 3.590. Botorrita

Núm. 3.670

SANTA CRUZ DE GRIO

Para la constitución de la Comunidad de Regantes de este término municipal se convoca a Junta general a todos los usuarios de las aguas, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, que tendrá lugar el día 27 de julio próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece en segunda, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Santa Cruz de Grio, 25 de junio de 1969. — El Alcalde, Joaquín Vicente.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.